

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2024, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, de concesión de subvención destinada a la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, se convocan para el 2024 las subvenciones para la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana (DOGV 9753, 27.12.2023).

Consta acreditado que existe dotación suficiente en la aplicación presupuestaria G1180202.454A00.7, línea S0493 de la Ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, para la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la correspondiente documentación, se reúne la Comisión de Evaluación y Valoración prevista en el artículo 8 de la Orden 21/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 8300, 22.05.2018), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana, procediendo a la valoración de las solicitudes conforme a los criterios de otorgamiento, selección y valoración previstos en el artículo 9 de la citada Orden y a la emisión del informe en el que se concreta el resultado de la valoración, de acuerdo con el artículo 164.f de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Por Resolución de 11 de junio de 2024, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, se amplía en tres meses el plazo de resolución de concesión de las subvenciones para la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana (DOGV 9873, 18.06.2024).

Por todo ello, visto el informe de la comisión técnica de valoración en el que se concretan los resultados de la evaluación de las solicitudes, el informe del órgano instructor de 20 de junio de 2024 en el que se constata que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen con todos los requisitos para acceder a las subvenciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, así como en el artículo 10 de la Orden 21/2018, de 16 de mayo y en el punto resolutivo octavo de la Resolución de 20 de diciembre de 2023 y de conformidad con el Decreto 186/2023, de 17 de octubre, del Consell por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, así como el punto resolutivo duodécimo de la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Vicepresidencia primera y Conselleria de Cultura y Deporte (DOGV 9753, 27.12.2023), por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural la facultad de resolver la concesión y la denegación de estas ayudas y se le autoriza para que, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones pertinentes para la ejecución de esta resolución,

RESUELVO

Primero

Conceder las subvenciones por el importe total de 674.098,21 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G1180202.454A00.7, línea S0493, ayudas para la redacción de catálogos y plan director de los presupuestos del ejercicio 2024, a los solicitantes que se relacionan en el anexo I, los cuales podrán cofinanciar trabajos de elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y de redacción de planes especiales de protección y de planes directores



para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana, dentro del ámbito de actuación de la conselleria competente en materia de cultura.

Segundo

Desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II por los motivos que se especifican en cada caso.

Tercero

Incluir en el anexo II, de conformidad con el orden de prelación establecido por la comisión de valoración en su informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito fijado en la convocatoria.

Cuarto

Autorizar y disponer los fondos a favor de todos y cada uno de los beneficiarios y por las cantidades que se relacionados en el anexo I y, que se tramite la documentación contable correspondiente con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria G01180202.454A00.7, línea S0493 de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, por un importe máximo de 674.098,21 euros.

Quinto

La publicación de esta resolución surtirá los efectos de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se insertará la información correspondiente en la sede electrónica de la Generalitat valenciana.

Sexto

Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, las entidades beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

1. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

2. Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

3. La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Séptimo

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Orden 21/2018, de 16 de mayo.

Octavo

La no ejecución de la actuación completa podrá dar lugar a la pérdida de la subvención, según informe del técnico representante de la Administración, previa audiencia del interesado.

Noveno

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será hasta el 15 de noviembre de 2024, establecida en el punto resolutivo décimo de la Resolución de 20 de diciembre de 2023, por la que se convocan para el 2024 las subvenciones para la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana.

Décimo

El pago de las subvenciones se hará efectivo una vez realizada y justificada la actuación de conformidad con el artículo 16 de la Orden 21/2018, de 16 de mayo, el punto resolutivo décimo de la Resolución de 20 de diciembre de 2023 y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, sector público instrumental y subvenciones. Así mismo deberán acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos con los que hayan sido financiadas las actividades subvencionadas.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

El recurso de reposición se deberá interponer ante el conseller de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El recurso contencioso-administrativo se deberá plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 11 de julio de 2024

(p. d. Resolución 20.12.2023; DOGV 9753, 27.12.2023)

M^a del Pilar Tebar Martínez

Directora general de Patrimonio Cultural



ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS					
AYTO. SOLICITANTE	PROVINCIA	PROYECTO	PRO G.	IMPORTE ACTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ALCUDIA DE VEO	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO DE JINQUER	3	18.089,50 €	17.185,03 €
ALICANTE	ALICANTE	PLAN ESPECIAL DE LA ISLA DE TABARCA FASE 2	2	25.410,00 €	12.705,00 €
ALMENARA	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALMENARA	1	17.787,00 €	12.450,90 €
ANNA	VALENCIA	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASTILLO PALACIO DE LOS CONDES DE CERVELLÓN	2	10.000,00 €	8.000,00 €
BENAFER	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE BENAFAER	1	18.148,79 €	17.241,35 €
BENIFAIRO DE LES VALLS	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE BENIFAIRO DE LES VALLS	1	13.552,00 €	10.841,60 €
BENISSODA	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE BENISSODA	1	8.470,00 €	8.046,50 €
BICORP	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE BICORP	1	26.000,00 €	24.700,00 €
BOLBAITE	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE BOLBAITE	1	24.200,00 €	19.360,00 €
BUÑOL	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE BUÑOL	1	45.252,00 €	21.480,40 €
CASTELLNOVO	CASTELLÓN	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASTILLO DE CASTELLNOVO	2	17.950,00 €	17.052,50 €
CASTIELFABIB	VALENCIA	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA FORTALEZA DE NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	2	18.137,90 €	17.231,01 €
CATÍ	CASTELLÓN	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CATÍ	2	18.143,95 €	17.236,75 €
CAUDIEL	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DE LA TORRE DEL MOLINO	3	15.730,00 €	14.943,50 €
CHILCHES	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE CHILCHES	1	17.545,00 €	14.036,00 €
COX	ALICANTE	PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO DE SANTA BÁRBARA O CASTILLO DE AYALA	3	18.150,00 €	12.705,00 €
ESLIDA	CASTELLÓN	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASTILLO DE ESLIDA	2	18.029,00 €	17.127,55 €
GAIBIEL	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE GAIBIEL	1	14.800,00 €	14.060,00 €
HERBERS	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO DEL BARÓ D'HERBERS	3	18.143,95 €	17.236,75 €
LLOMBAI	VALENCIA	PLAN DIRECTOR DEL ANTIGUO CONVENTO DE LOS DOMINICOS DE LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ	3	18.022,95 €	14.418,36 €
MONÓVAR	ALICANTE	PLAN DIRECTOR DE LA ALQUERÍA DE XINOSA	3	18.100,39 €	12.670,27 €
OLOCAU DEL REY	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE OLOCAU DEL REY	1	18.143,95 €	17.236,75 €



PALANQUES	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PALANQUES	1	18.143,95 €	17.236,75 €
PARCENT	ALICANTE	PLAN DIRECTOR DEL ABRIGO DE ARTE RUPESTRE DEL SEGUILI	3	16.000,00 €	12.800,00 €
PILES	VALENCIA	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA TORRE DE PILES	2	16.698,00 €	13.358,40 €
PINA DE MONTALGRAO	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO DE PINA DE MONTALGRAO	3	17.950,00 €	17.052,50 €
PUIG DE SANTA MARIA, EL	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL PUIG DE SANTA MARÍA	1	24.200,00 €	16.940,00 €
QUART DE LES VALLS	VALENCIA	PLAN DIRECTOR DE LA CASA DE CULTURA-ANTIGUA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	3	17.968,50 €	14.374,80 €
QUARTELL	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE QUARTELL	1	18.089,50 €	14.471,60 €
QUESA	VALENCIA	PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO DE QUESA	3	24.079,00 €	22.875,05 €
ROMANA, LA	ALICANTE	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE LA ROMANA	1	8.496,62 €	6.797,30 €
ROTGLÀ I CORBERA	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ROTGLÀ I CORBERA	1	18.149,88 €	14.519,90 €
SAN RAFAEL DEL RÍO	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE SAN RAFAEL DEL RÍO	1	17.303,00 €	16.437,85 €
SANT JOANET	VALENCIA	PLAN DIRECTOR DEL TORREÓN DE SANT JOANET	3	18.089,50 €	17.185,03 €
SANTA POLA	ALICANTE	PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO-FORTALEZA DE SANTA POLA	3	18.089,50 €	10.853,70 €
SUMACÀRCER	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE SUMACÀRCER	1	24.200,00 €	19.360,00 €
TALES	CASTELLÓN	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASTILLO DE TALES	2	18.029,00 €	17.127,55 €
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA	1	16.637,50 €	11.646,25 €
TEULADA	ALICANTE	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA-FORTALEZA DE SANTA CATALINA MÁRTIR	2	17.545,00 €	12.281,50 €
VILLAMALUR	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO DE VILLAMALUR	3	18.029,00 €	17.127,55 €
VILLORES	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE VILLORES	1	18.143,95 €	17.236,75 €
XALÓ	ALICANTE	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA COVA DE LES MERAVELLES	2	15.000,00 €	12.000,00 €
ZORITA DEL MAESTRAZGO	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ZORITA DEL MAESTRAZGO	1	18.143,95 €	17.236,75 €
ZUCAINA	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ZUCAINA	1	18.119,75 €	17.213,76 €

P.D.Resolución 20.12.23(DOGV 9753,27.12.23)



ANEXO II. SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS

AYTO. SOLICITANTE	PROVINCIA	PROYECTO	PRO G.	IMPORTE ACTUACIÓN	MOTIVO DESESTIMACIÓN
AÍN	CASTELLÓN	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASTILLO DE AÍN	2	18.029,00 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
ALCÀSSER	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALCÀSSER	1	18.029,00 €	SE HA SATISFECHO LA CUANTÍA MÁXIMA PREVISTA EN EL ART. 4 DE LA ORDEN 21/2018
ALFÀS DEL PI, L'	ALICANTE	MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES	1	9.680,00 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 6 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO
ALGORFA	ALICANTE	PLAN DIRECTOR DEL COMPLEJO DE LA ERMITA DE ALGORFA	3	17.847,50 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 2.5 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.
ALGUEÑA	ALICANTE	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALGUEÑA	1	9.513,02 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.
ALMASSORA	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DEL TORRELLÓ DEL BOVEROT	3	17.061,00 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 6 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.
ARES DEL MAESTRAT	CASTELLÓN	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL BARRANC DELS MOLINS	2	18.143,95 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 6 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO
CARRÍCOLA	VALENCIA	PLAN DIRECTOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CARRÍCOLA	3	24.200,00 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 2.5 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.
CAUDETE DE LAS FUENTES	VALENCIA	PLAN DIRECTOR DE LA CIUDAD ÍBERA DE KELIN/LOS VILLARES	3	5.000,00 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
CHODOS	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO Y MURALLAS DE CHODOS	3	18.029,00 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.
COCENTAINA	ALICANTE	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO DEL CASTELL DE COCENTAINA	2	14.883,00 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 6 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO
CORTES DE ARENOSO	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DEL POBLADO AMURALLADO LOS MORRONES I	3	18.143,95 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
CORTES DE PALLAS	VALENCIA	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASTILLO DE PILETA	2	24.200,00 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
DOMEÑO	VALENCIA	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASTILLO DE DOMEÑO	2	24.139,50 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
DOS AGUAS	VALENCIA	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE DOS AGUAS	1	14.974,00 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
ÈNOVA, L'	VALENCIA	PLAN DIRECTOR DEL PALACIO GÓTICO "DELS SENYORS DE SANÇ"	3	18.089,50 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 2.5 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.
ESTIVELLA	VALENCIA	PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO DE BESELGA	3	15.125,00 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.
LLUTXENT	VALENCIA	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASTELL DE XIO	2	18.029,00 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
MATA, LA	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DE ELS QUINYONS DE LA MATA	3	18.143,95 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.
MORELLA	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DE LA ERMITA DE SALVASSÒRIA Y CAMPANA DE LES ÀNIMES	3	18.150,00 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 2.5 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.
ORBA	ALICANTE	PLAN DIRECTOR DE EL CASTELLET	3	17.545,00 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA



POBLE NOU DE BENITATXELL, EL	ALICANTE	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL POBLE NOU DE BENITATXELL	1	13.272,00 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
PUEBLA DE ARENOSO	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE LA PUEBLA DE ARENOSO	1	14.975,00 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 6 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO
SERRA	VALENCIA	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA TORRE DEL SENYOR DE LA VILA	2	8.107,00 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
TORÁS	CASTELLÓN	CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE TORÁS	1	18.029,00 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.
TRAIQUERA	CASTELLÓN	PLAN DIRECTOR DEL REAL SANTUARIO DE LA MARE DE DÉU DE LA FONT DE LA SALUT	3	18.000,00 €	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
VALLADA	VALENCIA	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASTILLO DE VALLADA	2	20.000,00 €	RENUNCIA
VILAFRANCA	CASTELLÓN	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA Y SU ENTORNO	2	17.545,00 €	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2 DE LA ORDEN 21/2018, DE 16 DE MAYO.

P.D.Resolución 20.12.23(DOGV 9753,27.12.23)